



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2023-00229-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1233

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN no autoriza continuar con el trámite de la sucesión del causante Sergio Arias Restrepo porque no se encontró declaración de renta de los años gravables 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 a nombre del causante solicitando informar a los interesados en la sucesión que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 595 del Ordenamiento Tributario, presenten y paguen a nombre del causante la declaración correspondiente al impuesto sobre la fracción del año gravable de 2023, que inicia el 1 de enero de 2023 hasta la fecha en que se otorgue la escritura pública de partición y/o adjudicación.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

INFORMESELE al señor Yeison Arias Ortega, heredero por representación de su fallecido padre Eutimio Arias Restrepo, hermano del causante Sergio Arias Restrepo, que la DIAN informó no haberse encontrado declaración de renta de los años gravables de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 a nombre del causante y pide que se le requiera para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, aporte la prueba de la presentación y pago de la declaración correspondiente al impuesto sobre la fracción del año gravable de 2023, que inició el 1 de enero de 2023.

Además, se le informa para que autorizar continuar con la sucesión, exige la DIAN que el interesado presente y pague las declaraciones de renta mencionadas.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaeb7a2de843354b115f1ad1a742a59323991ab13afb624e0215170864bf9d62**

Documento generado en 16/11/2023 09:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>